

LIC. SAMUEL REY MARTÍNEZ

ABOGADO NOTARIO
PUERTO PLATA, R.D.



CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE:

De una parte, **JUNTA DISTRITAL DE MAIMÓN**, con domicilio y asiento social en Maimón debidamente representada por el Sr. **Divison Manuel Sánchez Silverio**, quien actúa en representación de la **Junta Distrital de Maimón**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** o por su nombre completo.

Y de la otra parte **TV PLATA SRL** con su RNC 131964036, representada por el señor **WALDER JAIME MUSA ALMONTE**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm.037-0070425-1, ubicada en la calle Padre Castellano Esq. Duarte No.50 en la ciudad de Puerto Plata.

PREAMBULO.

POR CUANTO: la Junta Distrital de Maimón, necesita de los servicios publicitarios para dar a conocer de los trabajos que en favor de la comunidad realiza, este ayuntamiento y para que Población conozca de los servicios que dispone y que están al alcance de toda la comunidad, de Maimón y toda la provincia de Puerto Plata

POR CUANTO: TV PLATA SRL con su RNC 131964036, representada por el señor **WALDER JAIME MUSA ALMONTE**, es un medio informativo idóneo para que la **Junta Distrital de Maimón**, cumpla con esos propósitos de publicidad, por lo que cree oportuno contratar los servicios de publicidad de la programación del canal.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

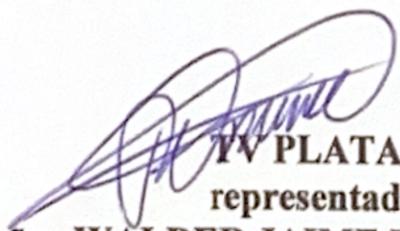
PRIMERO: EL CONTRATISTA brindara servicios de publicidad. A la **Junta Distrital de Maimón**, por un periodo de un año empezando el primero de Febrero del 2025 y terminando el 25 de Febrero del 2026.

SEGUNDO: el pago Convenido por la Junta Distrital de Maimón a favor beneficiario **TV PLATA SRL** con su RNC 131964036, representada por el señor **WALDER JAIME MUSA ALMONTE** será Veinte Mil pesos (RD\$20,000.00) mensuales.

PARRAFO 1: el presente contrato no es de renovación automática, en consecuencia a la llegada del termino precedentemente indicado, **EL EMPLEADOR**, queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación, en el caso específico de que decida no contratar de nuevo los servicios de **EL CONTRATISTA** .estará sujeto a publicar los mensajes, publicaciones las actividades realizadas por el ayuntamiento que **EL CONTRATANTE** aparece publicar, y dará a conocer los servicios que brinda, además de los que por iniciativa propia del programa se puedan agregar, todo sujeto a las normas legales y a las buenas costumbres, Lo cual no impide que se firme un nuevo contrato.

HECHO Y FIRMADO, en la ciudad y municipio de Plata, Republica Dominicana, el primer día del mes de febrero del año 2025.


Divison Manuel Sánchez Silverio
Dir. de la Junta Distrital Maimón


TV PLATA SRL
representada por el
señor **WALDER JAIME MUSA ALMONTE**

LIC. SAMUEL REY MARTÍNEZ, Notario Público de los del número para el municipio de Puerto Plata, con matrícula del Colegio de Notarios número 6318 con estudio profesional abierto en la calle 20 de diciembre No. 6 de esta ciudad de Puerto Plata, **CERTIFICO Y DOY FE** de que la firmas que anteceden de los señores **DIVISON MANUEL SÁNCHEZ SILVERIO** Y **TV PLATA SRL** representada por el señor **WALDER JAIME MUSA ALMONTE**, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, quienes me declararon, bajo la fe del juramento que esa es la forma como acostumbran a estampar sus firmas, ya sea en documentos públicos como privados. En puerto Plata, República Dominicana, el días primero de Febrero del año dos mil veinte y cinco (2025)


LIC. SAMUEL REY MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO.

LIC. SAMUEL REY MARTÍNEZ

ABOGADO NOTARIO
PUERTO PLATA, R.D.



CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE:

De una parte, **JUNTA DISTRITAL DE MAIMON**, con domicilio y asiento social en Maimón debidamente representada por el Sr. **Divison Manuel Sánchez Silverio**, quien actúa en **representación de la Junta Distrital de Maimón**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** o por su nombre completo.

Y de la otra parte el señor **EDEN NOEMI DOMINGUEZ PEÑA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm.037-0075075-9, residente en la ciudad de Puerto Plata.

PREAMBULO.

POR CUANTO: la **Junta Distrital de Maimón**, necesita de los servicios publicitarios para dar a conocer de los trabajos que en favor de la comunidad realiza, este ayuntamiento y para que Población conozca de los servicios que dispone y que están al alcance de toda la comunidad, de Maimón y toda la provincia de Puerto Plata

POR CUANTO: El programa televisivo **NOCHE INFORMATIVA**, es un medio informativo idóneo para que **la Junta Distrital de Maimón**, cumpla con esos propósitos de publicidad, por lo que cree oportuno contratar los servicios de publicidad del referido programa **NOCHE INFORMATIVA**, dirigido por el periodista **EDEN DOMINGUEZ**,

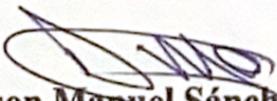
SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

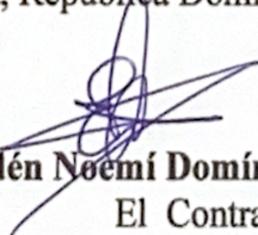
PRIMERO: EL **CONTRATISTA** brindara servicios de publicidad. A **la Junta Distrital de Maimón**, por un periodo de un año empezando el primero de Febrero del 2025 y terminando el 25 de Febrero del 2026.

SEGUNDO: el pago Convenido por **la Junta Distrital de Maimón** a favor beneficiario **Edén Noemi Domínguez Peña** será Veinte Mil pesos (RD\$20,000.00) mensuales.

PARRAFO 1: el presente contrato no es de renovación automática, en consecuencia a la llegada del termino precedentemente indicado, **EL EMPLEADOR**, queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación, en el caso específico de que decida no contratar de nuevo los servicios de **EL CONTRATISTA** .estará sujeto a publicar los mensajes, publicaciones las actividades realizadas por el ayuntamiento que **EL CONTRATANTE** aparece publicar, y dará a conocer los servicios que brinda, además de los que por iniciativa propia del programa se puedan agregar, todo sujeto a las normas legales y a las buenas costumbres, Lo cual no impide que se firme un nuevo contrato.

HECHO Y FIRMADO, en la ciudad y municipio de Plata, Republica Dominicana, el primer día del mes de febrero del año 2025.


Divison Manuel Sánchez Silverio
Dir. de la Junta Distrital Maimón


Edén Noemí Domínguez Peña
El Contratista

LIC. SAMUEL REY MARTÍNEZ, Notario Público de los del número para el municipio de Puerto Plata, con matrícula del Colegio de Notarios número 6318 con estudio profesional abierto en la calle 20 de diciembre No. 6 de esta ciudad de Puerto Plata, **CERTIFICO Y DOY FE** de que la firmas que anteceden de los señores **DIVISON MANUEL SÁNCHEZ SILVERIO** Y **EDEN NOEMI DOMINGUEZ, PEÑA** fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, quienes me declararon, bajo la fe del juramento que esa es la forma como acostumbran a estampar sus firmas, ya sea en documentos públicos como privados. En puerto Plata, República Dominicana, el días primero de Febrero del año dos mil veinte y cinco (2025)

LIC. SAMUEL REY MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO.

